



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 733-165/19.-

MG

DECRETO N°

1731 S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 OCT. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la se tramita el adicional por tareas críticas, en el Nivel 2, a favor del Dr. Ricardo Antonio Castro CUIL 20-21321277-0, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 005926-S-19, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se reconoce el adicional solicitado, al profesional de mención, por el periodo comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2018;

Que, se acredita intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de competencia, del cual surge que se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-165/19, caratulado: "Solicitud de Refrendación de la Resolución N° 216-HWG-19, mediante la cual se reconoce el Adicional por Tareas Críticas al Dr. Castro Ricardo", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26, para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



C. G. Huanca
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Bajo el Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III CDE. A DECRETO N°

1731

S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud e sus efectos. -

D. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



D. DR. BERNARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
D. DR. BERNARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
COPA
CALLE BELGRANO 100, JUJUY
TEL. (54) 931 4211111



[Handwritten signature]
D. DR. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°733-165/2019.-

RESOLUCIÓN N° **165**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°733-165/2019 mediante el cual se tramita el adicional por tareas críticas, en el Nivel 2, a favor de Dr. Ricardo Antonio Castro CUIL N° 20-21321277-0, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", de conformidad a las disposiciones de la Ley N°4418 y Decreto Acuerdo N°517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°1731-S-2020 de fecha 16-10-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

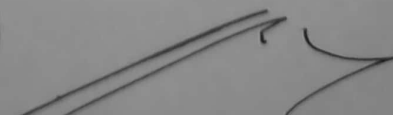
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°1731-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N°6213.

ARTICULO 2° - Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




CPN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS